LPN N° 02/2.017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321.953.

CONTRATO Nº 104/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **CATETERES Y AFINES S.A.** con **Ruc N° 80030030-0** domiciliada en la calle Carmen Soler 3894 esq. Radio Operadores del Chaco, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **PATRICIA NOEMÍ FONTENLA MELETTI**, con Cédula de Identidad **N° 1.909.704**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321.953"**·, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 321.953.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2017 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 669/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

LPN N° 02/2.017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321.953.

Ítem	Código del catálogo	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Característica	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	12352104-005	Alcohol gel	alcohol gel 75%	unidades	frasco como minimo de 500 ml c/ dosificador, en cajas de carton de 12 a 24 frascos o unidades	6.000	AQUABAC GEL	PARAGUAY	9.000	54.000.000
21	51111616-001	Capecitabina	500 mg	unidades	caja por 120 comprimidos	10.000	LKM	ARGENTINA	7.390	73.900.000
27	51111806-001	Irinotecan	solucion inyectable 100 mg	unidades	frasco ampolla	60	LKM	ARGENTINA	101.900	6.114.000
37	51111701-002	Bleomicina Inyectable	polvo para inyectable 15 mg	Unidad	FRASCO AMPOLLA	200	LKM	ARGENTINA	159.000	31.800.000
47	51102707-001	Clorhexidina Gluconato Solucion	solucion alcholica clorhexidina gluconato al 2,5%	unidades	frasco como minimo de 1000 ml con bomba dispensadora	400	AQUABAC GHC	PARAGUAY	68.000	27.200.000
48	51102707-999	Clorhexidina Jabon Liquido	Clorhexidina al 4% Jabon Liquido	unidades	frasco como minimo de 1000 ml con bomba dispensadora	1.800	AQUALIQ GHC	PARAGUAY	68.000	122.400.000
295	42281807-008	Integrador para control de proceso de autoclave por vapor	integrador para controlde procesode autoclave por vapor clase 4	unidades	unidades	24.000	KIMS	ARGENTINA	740	17.760.000
TOTAL										**333.174.000**

Conforme a la Resolución D. N° 392/2017, la Resolución D. N° 557/2017 de adjudicación, el Contrato inicial N° 33/2017. Corresponde que en virtud del Informe de Reevaluación, la Resolución D. N° 669/2017, el monto total adjudicado según reevaluación sea de 333.174.000 Gs. **(GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo)**

Patricia Fontenla Meleti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 06 JUN. 2017 .-

PATRICIA NOEMÍ FONTENLA MELETTI
CATETERES Y AFINES S.A.

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.
DECANO F.C.M. – U.N.A.